

17 de abril de 2020  
OF-0312-RG-2020

Señor  
Edel Reales Noboa  
Director a.i.  
Asamblea Legislativa  
[karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr); [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

**CONSULTA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO LEY ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957 Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE 21917.**

Estimado señor:

En relación con la Consulta Legislativa sobre el Proyecto Ley Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley 2166 del 9 de octubre de 1957 y sus reformas, expediente legislativo número 21917, oficio AL-DSDI-OFI-0068-2020, expresamos las siguientes observaciones al proyecto:

- a) Desde nuestra óptica, el proyecto parte desde una perspectiva económica errónea, porque pretende afectar los ingresos de las personas que, entre otras, son las llamadas a mantener activa la economía por medio del consumo e inmediatamente después de superada la emergencia nacional y con ello, contribuir al empleo. El sector público es un empleador importante y proteger todos los trabajos al igual que sus remuneraciones, tanto del personal público como del privado, debe ser prioridad bajo las circunstancias actuales. La reducción de los ingresos del personal del sector público, y la reducción de la demanda agregada nacional que le acompañará, comprometerá el proceso de recuperación posterior a la crisis en términos económicos y sociales.
- b) También parte de una presunción laboral errónea, porque supone que solo los empleados públicos que laboran para la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo, son los únicos que están enfrentando la emergencia. Peor aún si supone que el resto de los trabajadores públicos no están trabajando. Los funcionarios públicos prestan una gran parte de los servicios esenciales para responder a las crisis y para tomar las acciones oportunas que preparen el proceso de recuperación posterior. En la Aresep, por ejemplo, muchos de los funcionarios están trabajando en buscar o implementar soluciones a los efectos económicos y sociales de la pandemia, tanto en la etapa inmediata de atención a la crisis y su impacto sobre prestadores y usuarios para garantizar la calidad, continuidad y accesibilidad de los servicios públicos, como para la etapa de reactivación económica. El impacto económico de las medidas sanitarias en los servicios públicos es mayúsculo. El resto de los funcionarios se encuentran atendiendo las tareas habituales. Se hace a

17 de abril de 2020  
OF-0312-RG-2020  
Página 2

través del teletrabajo siguiendo los lineamientos del ejecutivo, con estricta evaluación de las jefaturas, midiendo de la productividad de los funcionarios. La regulación y los servicios públicos hacen posible en gran parte el Estado Social de Derecho, de la misma manera que los servicios de salud, cada uno indispensable según su finalidad y tipo de prestación. Aunque la Aresep, más de dos tercios del personal está amparado al sistema de salario único o global y el resto al sistema de base más pluses, lo cierto, es que no reconocer la anualidad sería una injusticia, cuando han estado involucrados en cumplir con sus tareas, como se indicó, en su mayoría dedicados a resolver problemas asociados a la pandemia y sus efectos.

- c) El sector laboral público costarricense ya ha sido afectado por leyes recientes. No es prudente aprovechar circunstancias de emergencia para seguir cargándole los costos al sector.

La partida de salarios del sector público es una medida contracíclica para la economía que conviene sostener durante el proceso de atención de la emergencia, así como durante el proceso de reactivación económica. Su deterioro comprometerá el proceso de recuperación posterior a la crisis en tanto en términos económicos como sociales.

Por las razones mencionadas, solicitamos revisar la iniciativa legislativa consultada.

Cordialmente,

**DESPACHO DEL REGULADOR GENERAL**

Roberto Jiménez Gómez  
Regulador General